



CONTRATO N° 36/2024.

"ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – TELMA CELINA VILLASBOA.
LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2024- ID. N° 441.370.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **TELMA CELINA VILLASBOA** con **RUC N° 2922317-2**, domiciliada en Humaitá 965 c/ Colón de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA**, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 141/2024** y; respectivas notificaciones.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 441.370.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2024 "ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF"** con **ID N° 441.370**, convocada por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 141 de fecha 24 de octubre de 2024.**


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317



CONTRATO N° 36/2024.
"ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – TELMA CELINA VILLASBOA.
LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2024- ID. N° 441.370.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

TELMA CELINA VILLASBOA 2922317-2							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	82121507-004	Carpeta con solapa; Impresión en color negro en cartulina tamaño 38 x 24 en caratula color verde y celeste	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	300,00	1.126	337.800
2	82121507-001	Anotador: Tapa dura de vinilo color azul, con impresion de logo a color de 5 cm como minimo :100 hojas de 1 raya (Ambas caras) de 80 gramos de color Marfil en espiral doble anillado. Cierre elástico y cinta marcadora . Medidas :14Cm; 21Cm :1,5 Cm.adas)	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	696,00	22.000	15.312.000
3	82121508-004	Cinta transparente, con impresión a color, logo de la DNIT y leyenda VERIFICADO , de 48 mm. X 100 mts. Debe Incluir el Clise.	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	601,00	17.000	10.217.000
Total							25.866.800

El monto total del presente contrato, para el **ITEM 1**, asciende a la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (G.337.800.-)** IVA Incluido.

El monto total del presente contrato, para el **ITEM 2**, asciende a la suma de **GUARANÍES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (G.15.312.000.-)** IVA Incluido.

El monto total del presente contrato, para el **ITEM 3**, asciende a la suma de **GUARANÍES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL (G.10.217.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Anabella Barrientos con C.I N° 4.460.117, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, de conformidad al art. 3° de la Resolución DGAF N° 141 de fecha 24 de octubre de 2024.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


Abg. Telma Villasboa
Representante Legal
Artes Grafica Visual
C.I. 2922317



CONTRATO N° 36/2024.

"ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS - SUAF".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – TELMA CELINA VILLASBOA.
LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 11/2024- ID. N° 441.370.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 11 NOV 2024.

